

Barranquilla, 24 de Noviembre de 2021.

Doctor

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO

Subdirector de Inspección y Vigilancia Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57 — 14 Centro Administrativo Nacional, CAN

Bogotá D.C.

Ref: Valores de Matrículas y Derechos Pecuniarios.

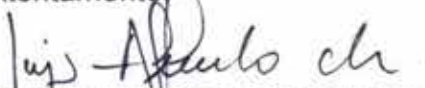
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntarle los siguientes documentos:

- ❖ Acuerdo No. 018 del 24 de Noviembre de 2022, (Derechos Pecuniarios).
- ❖ Acuerdo No. 019 del 24 de Noviembre de 2022, (Valores de Matrícula).

Quedo atento a cualquier información.

Atentamente,



LUIS ALFREDO CHACON CONTRERAS

Rector

Anexo: Lo anunciado.



ACUERDO No. 018

(Noviembre 23 de 2021.)

"Por el cual se fijan los derechos pecuniarios, diferentes a la matrícula, que por razones académicas cobrará la INSTITUCION en el año 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA.

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es necesario fijar los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la INSTITUCION de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que la Institución, acogiendo las directrices del MEN, ha fijado una tarifa de incremento del 4.58% teniendo en cuenta el IPC, a corte de Octubre del presente año 2021.

ACUERDA

Artículo 1°. Fijese los valores diferentes a la matrícula, de los siguientes Derechos Pecuniarios para el año 2022 así:

- ❖ Derecho de Inscripción \$60.950
- ❖ Certificados y Constancias \$13.050
- ❖ Supletorios - Diferidos y Habilitaciones \$76.700.
- ❖ Derecho de Grado (Ciclo Tecnológico y Profesional) \$566.050.
- ❖ Curso Especial (Mínimo 5 estudiantes) \$552.850.
- ❖ Copia Acta de Grado \$13.050.
- ❖ Duplicado Diploma \$149.900
- ❖ Duplicado de Carnet \$20.900

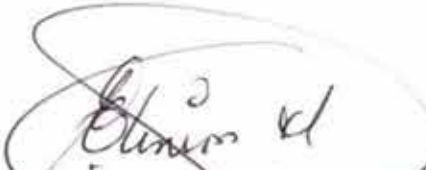


10/21

Artículo 2º, El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la **CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA.**

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2021.


LUIS ALFREDO CHACON CONTRERAS
Presidente


EDINSON MACÍAS OSPINO
Secretario general




ACUERDO No. 019

(noviembre 23 de 2021)

"Por el cual se fijan los valores de matrículas para los programas académicos correspondientes a la vigencia del 2022 y se establecen estímulos y facilidades de pago para los estudiantes de escasos recursos económicos."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA.

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es política central del Politécnico el mejoramiento permanente de la calidad académica en cada uno de los programas que actualmente se ofrece.

Que la Institución, acogiendo las directrices del MEN, en cuanto a no efectuar aumentos en los valores de las matrículas que supere el IPC del presente año, ha fijado una tarifa de incremento del 4.58% en promedios para todos los programas, teniendo en consideración que el IPC a corte de octubre del presente año 2021, era de 4,58%.

ACUERDA

Artículo 1°. Fijase un Monto de Dos Millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos pesos, (\$2.617.400) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de I, II, III, IV, V, VI, semestres académicos de los Programas de: Tecnología en Desarrollo de Sistemas Electrónicos, Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Procesos Industriales.

Artículo 2°. Fijase un Monto de Tres Millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$3.148.950) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 del VII, VIII, IX, X, de los programas profesionales en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial.



Artículo 3°. Fijase un Monto de Dos Millones doscientos setenta y dos mil cincuenta pesos (\$2.272.050) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022, de los I, II, III, IV, V, VI semestres académicos de los Programas de: Tecnología en Gestión Financiera, Mercadeo y Publicidad, Gestión de Exportaciones e Importaciones, Gestión Contable, y I, II, III, IV, V Tecnología en Gestión Logística Internacional.

Artículo 4°. Fijase un Monto Dos Millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$2.497.500) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 del semestre académico, VI del programa Tecnología en Gestión de Talento Humano.

Artículo 5°. Fijase un Monto de Dos Millones ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.805.850) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de los semestres académicos, V, VI del programa Tecnología en Producción Gráfica Digital.

Artículo 6°. Fijase un Monto de Dos Millones setecientos trece mil cuatrocientos pesos (\$2.713.400) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de los semestres académicos I, II, III, IV, V, del programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 7°. Fijase un Monto de Tres Millones ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$3.085.850) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de los semestres académicos VI, VII, VIII, del programa profesional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 8°. Fijase un Monto de Dos Millones setecientos noventa mil doscientos pesos (\$2.790.200) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de los semestres académicos VII, VIII, IX, X, de los programas profesionales en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Administración de Negocios Internacionales y Administración de Mercadeo, y VI, VII, VIII, Administración Logística.

Artículo 9°. Fijase un Monto de Dos Millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos (\$2.744.700) el valor de la matrícula para el primero y segundo período académico del año 2022 de los semestres académicos I, II, III, IV, V, del programa de Tecnología en Gestión de Publicidad y Medios Digitales VI, VII, VIII, del Programa Profesional De Publicidad.



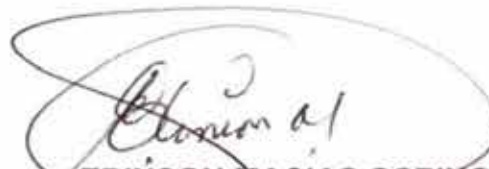
Artículo 10°. El POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA, ofrece incentivos y facilidades económicas a los estudiantes de bajos ingresos, para el pago de su matrícula, tales como: becas talento, becas mejores bachilleres; becas de honor, becas para participantes de los grupos de cultura y deportes, becas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, ROM, descuentos para estudiantes que ingresan al primer semestre y para alumnos de transferencia y de reintegro y además facilidades de crédito.

Artículo 11° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2021.


LUIS ALFREDO CHACON
Presidente


EDINSON MACIAS OSPINO
Secretario General